

RESOLUCIÓN N° 1955

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL A LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012, en el Decreto 2281 de 2013 y en la Resolución No.3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que la señora ERICA MARINA GRANDA MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.227.585 de Santa Rosa de Osos, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución, solicitó por medio de oficio radicado N° 2016 - 163547 del 12 de Abril de 2016, el reconocimiento de la Personería Jurídica a la FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR, identificada con Nit N° 900.957.834-8 y con domicilio principal en el Municipio de Donmatias, Departamento de Antioquia.

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de los estatutos, entre los cuales está el Acta de Constitución N° 001 del 28 de Enero de 2016 y 2 ejemplares de los Estatutos Legales Vigentes, los cuales luego de ser revisados se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010.

Que esta Dirección Regional reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la constitución Política y la Ley.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR, identificada con Nit N° 900.957.834-8 y con domicilio principal en el Municipio de Donmatias, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR, a la señora ERICA MARINA GRANDA MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.227.585 de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los Estatutos de la FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de ejecutoria y deberá pagarse su publicación en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación por cuenta de la institución, cuyo costo para el año 2016 equivale a la suma de \$54.200, el cual deberá ser cancelado por el peticionario en el Banco Davivienda, en la cuenta corriente Nro. 001969999539 a nombre de Tesorería Imprenta Nacional, obligación que se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín
ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

ORIGINAL FIRMADO POR:

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL

DIRECTORA REGIONAL (E)

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL

Directora (E) Regional Antioquia

Revisó y aprobó: Orlando Guzman Benitez - Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico.

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02

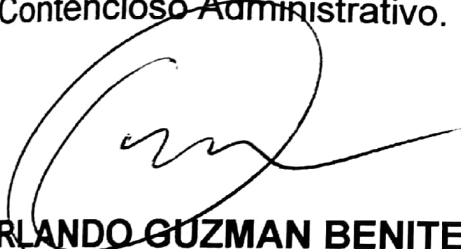
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos con usted en todo momento

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 17 días del mes de mayo de 2016, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678, se presentó la señora **ERICA MARINA GRANDA MONSALVE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.227.858 en calidad de Representante Legal, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1955 del 11 de Mayo de 2016 por medio de la cual se reconoce personería jurídica, aprueban estatutos y se inscribe un representante legal a la institución denominada FUNDACION HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS-FUNHAMOR.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678

Erica Granda M.
ERICA MARINA GRANDA MONSALVE
Notificado
C.C N° 32.227.858

65

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Secretaria del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, hace constar que ha transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del Acto Administrativo Resolución N° 1955 del 11 de Mayo de 2016 por medio de la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos y se inscribe un representante legal a la institución denominada **FUNDACIÓN HUELLITAS DE AMOR DE DONMATIAS - FUNHAMOR.**

Dada en Medellín, a los 1 días del mes de junio del año 2016.



OLGA ENID GUTIERREZ RODRIGUEZ
Secretaria Grupo Jurídico